

**Muerte de civiles a manos de grupo ilegal vinculado a fuerza pública**

Subsección	C
Número de Radicación	68001231500019940978001 (22491)
Demandante	Gilvio López y Otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	20 de marzo de 2013
Nombre del caso	Muerte de civiles López, Niño y Amaya con ocasión de las actuaciones de la Red de Inteligencia No. 7 de la Armada Nacional en Barrancabermeja (Santander)
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Confirma la sentencia de primera instancia que condenó al Estado
Resumen del caso	<p>Trata de las muertes de civiles que sucedieron el 9 de febrero de 1992 en el estadero “nueve de abril” en Barrancabermeja (Santander). Entre otros fallecieron Eduviges López Ruiz, Luis Guillermo Niño Berbeo y José Domingo Amaya Parra.</p> <p>Se atribuye responsabilidad al Estado con fundamento en que se acreditó la participación de miembros de la Red de Inteligencia No. 7 de la Armada Nacional, en Barrancabermeja, en la conformación de grupos al margen de la Ley, quienes habrían asesinado un sinnúmero de personas en esa zona del país.</p>
Evento de la violación	Muerte de civiles
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción del Estado
Estándares de reparación	
Excepciones probatorias	
Aspectos procesales	Precisa que el término de caducidad de la acción puede contabilizarse a partir del momento en que se conoce el agente que ocasionó el daño cuya reparación se demanda.